



RRE157/4: Resolución de la Rectora de la Universidad de Granada por la que se aprueba la implantación de procedimientos electrónicos

- Resolución de la Rectora de la Universidad de Granada, de 12 de junio de 2020, por la que se aprueba la implantación de procedimientos electrónicos



RESOLUCIÓN DE LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA DE 12 DE JUNIO DE 2020 POR LA QUE SE APRUEBA LA IMPLANTACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ELECTRÓNICOS

Con la finalidad de contribuir a la creación de un sistema de relaciones más eficiente, transparente y eficaz con la comunidad universitaria, en particular, y con la ciudadanía en general, la Universidad de Granada tiene entre sus objetivos hacer efectivo el derecho de los ciudadanos a comunicarse electrónicamente con las Administraciones previsto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el establecimiento de procedimientos electrónicos.

Por su parte, el artículo 17.2 del Reglamento de Organización del Registro de la Universidad de Granada, aprobado por el Consejo de Gobierno el día 27 de noviembre de 2008, BOJA núm. 33, de 18 de febrero de 2009, establece que *mediante Resolución del Rector, notificada por la Secretaría General de la Universidad de Granada, se publicará la relación de procedimientos electrónicos cuya resolución corresponda a órganos de la Universidad de Granada, o cuyo ámbito de actuación se circunscriba al personal que presta sus servicios en dicha Universidad.*

Este Rectorado ha resuelto:

Primero

Aprobar la implantación de los siguientes procedimientos electrónicos:

- Actas académicas: diligencias
- Gestión académica: anulación parcial de matrícula
- Gestión académica: devolución de precios públicos
- Gestión académica: reconocimiento de créditos
- Gestión académica: solicitud de título oficial de Grado
- Gestión académica: solicitud del título oficial de Máster
- Gestión académica: solicitud del SET
- Gestión académica: solicitud de la Certificación Sustitutoria del Título
- Gestión académica: traslado de expediente
- Gestión académica: entrega de TFG/TFM

Segundo

Ordenar la publicación de los mencionados procedimientos electrónicos en la sede electrónica de la Universidad de Granada.

Tercero.

Facultar al Vicerrectorado de Política Institucional y Planificación y a la Gerencia para que dicte las Instrucciones necesarias para el correcto funcionamiento de los procedimientos electrónicos previstos en el apartado primero.

